



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

MTRO. RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-



ACUSE DE RECIBIDO

Con fundamento a lo establecido en los artículos 34 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito solicitarle tenga a bien incluir el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO**, en el orden del día de la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:

Que el Organismo Descentralizado conocido como el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez forma parte de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Que el mencionado Organismo tiene la necesidad de adquirir, arrendar y contratar bienes y servicios, en relación con su patrimonio, así como ejercer, aplicar y supervisar presupuestos y partidas originados y generados por diversos fondos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que los Municipios, así como sus entidades y fideicomisos, deberán quedar formalizados en sesión del Ayuntamiento, atendiendo en lo conducente lo establecido en los artículos 30 y 31 de la mencionada Ley.

Por lo tanto, se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el artículo 19 de su Reglamento, se formaliza el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ (IMJJ)**, el cual tendrá las funciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

aludidos y que aquí se dan por reproducidas, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, quedará formalizado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

Presidente: Director General de Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

Vocal 1: Titular del Área Requirente.

Vocal 2: Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

Con derecho a voz:

Secretario Técnico: Titular de la Coordinación General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

Observador: Titular o Representante de la Contraloría Municipal.

Invitado: Titular o Representante de la Oficial Mayor.

TERCERO.- Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DE 2025

LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

*HROO/omd/omp